

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 16 de enero de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 01: “Industria Láctea”, Capítulo 01 “Industria Láctea”,** integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Mag. Maite Ciarniello; **Delegados Empresariales:** Dra. Valentina Egorov y Dr. Ariel Londinsky; y **Delegados de los Trabajadores:** Srs. Mario Hernández y Pedro Toledo,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer y cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 12 de agosto de 2022, cláusula TERCERO numerales III) y IV) y cláusula CUARTO.

SEGUNDO: En virtud de lo allí establecido, se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2023 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022, del 4,64% (**cuatro con sesenta y cuatro por ciento**), compuesto de la siguiente manera:

- a) 3% , IPC proyectado para el primer semestre de 2023;
- b) 1% por concepto de recuperación del “periodo puente”;
- c) 0,59% por concepto de correctivo anual.

Correctivo anual calculado entre la diferencia con el IPC del año civil 1/1/2022 al 31/12/2022 (8,29%) y los ajustes otorgados por ese concepto en el mismo periodo (6.81%).

Se descuenta en este correctivo el 0,8% otorgado por concepto de adelanto de inflación el 1/12/2021.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 01: “Industria Láctea”, Capítulo 01 “Industria Láctea”, con vigencia a partir del 1ero de enero de 2023 serán los siguientes:

Categorías	Mensual	Jornalero
Ingreso ; zafral	\$31.583,59	\$1.263,34
Operario común; Auxiliar 2°; Auxiliar Común de Laboratorio	\$34.795,16	\$1.391,81
Operario Calificado; Auxiliar 1°; Auxiliar Calificado de Laboratorio	\$38.469,63	\$1.538,79
Medio Oficial; Oficial 2°	\$42.140,25	\$1.685,61

Oficial; Oficial 1°	\$46.271,69	\$1.850,87
---------------------	-------------	------------

CUARTO: Se establece al 1° de julio de 2023 un ajuste salarial del 3,79% resultante de acumular:

- a) 3%, IPC proyectado para el segundo semestre de 2023
- b) 0.77% por concepto de recuperación del "periodo puente".

QUINTO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 01: "Industria Láctea", Capítulo 01 "Industria Láctea", con vigencia a partir del 1ero de julio de 2023 serán los siguientes:

Categorías	Mensual	Jornalero
Ingreso; zafral	\$32.780,61	\$1.311,22
Operario común; Auxiliar 2°; Auxiliar Común de Laboratorio	\$36.113,90	\$1.444,56
Operario Calificado; Auxiliar 1°; Auxiliar Calificado de Laboratorio	\$39.927,63	\$1.597,11
Medio Oficial; Oficial 2°	\$43.737,36	\$1.749,49
Oficial; Oficial 1°	\$48.025,39	\$1.921,02

Handwritten note: *Handwritten*

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Handwritten signatures and names:

- Geike Esquivel* (with "MTSS" below)
- Valerio Chedera* (with "MTSS" below)
- Pedro Toledo* (with "FTIL" below)
- Egon* (with "Egon" below)